

CIRCULAR No.007
(Febrero 19 de 2021)

DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

PARA: GOBERNACION DEL TOLIMA Y MUNICIPIOS

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS Y OTROS CONCEPTOS DE INVERSIÓN

1. En marco del Plan Departamental de Aguas, La Contraloría Departamental del Tolima se permite solicitar la siguiente información, se debe diligenciar el formato en Excel y allegar los documentos soportes en archivo escaneado PDF.

Para los municipios que no hacen parte de este proceso expedir certificación refrendada por el Alcalde Municipal.

NIT	Nombre sujeto	Fecha de autorización	Año inicial autorizado	Año final autorizado	Número de CONFIS Nacional o Territorial que autorizó	Concepto o previo	Inclusión del proyecto en Plan de Desarrollo respectivo	Número de Ordenanza o Acuerdo de autorización	Tipo vigencia futura	Tipo de gasto afectado	Destinación de los recursos	Proyecto a desarrollar	Monto total autorizado	Monto apropiado en la vigencia inicial

Soportes:

- Acta CONFIS en archivo PDF
- Certificación de la inclusión en el Plan de Desarrollo en archivo PDF.
- Copia de la autorización por parte del Concejo Municipal y/o Asamblea Departamental en archivo PDF
- Remitir el enlace donde se encuentra publicado el Plan de Desarrollo en la página web de cada entidad.
- Certificación en PDF de los giros efectuados a la Fiducia del Plan Departamental de Aguas durante la vigencia 2020 detallando mensualmente el valor y el porcentaje de traslado

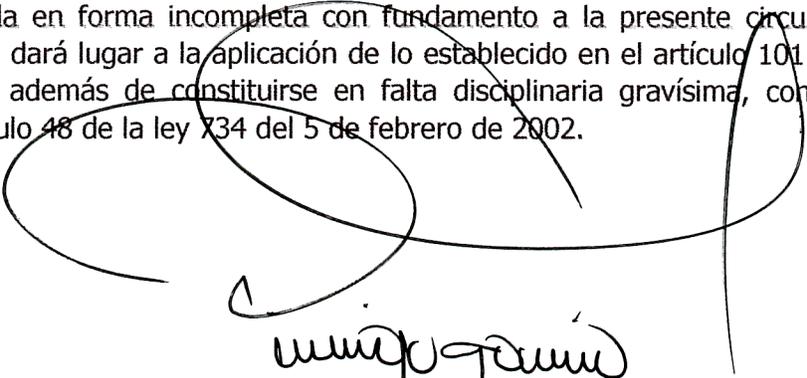
2. Otras vigencias futuras autorizadas (ordinarias y/o extraordinarias)

Diligenciar el formato en Excel, copia de la autorización del Concejo Municipal y/o Asamblea Departamental, certificación donde detalle la fuente, los usos y el valor del giro por vigencia de la vigencia aprobada.

Para el envío de la respuesta cuenta con cinco (5) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá, o a los correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co, funcionario9@contraloriatolima.gov.co, elica.librado@contraloriatolima.gov.co.

La respuesta rendida en forma incompleta con fundamento a la presente circular o por fuera del término establecido, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 del 26 de enero de 1993, además de constituirse en falta disciplinaria gravísima, conforme lo señala el numeral 2° del artículo 48 de la ley 734 del 5 de febrero de 2002.

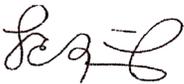
Cordial Saludo,



DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima



Vobo: DIANA MAGALLY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y
Medio Ambiente



Elaboro: Elica del Pilar Librado Viru
Técnico DTCFMA

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 📞
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉️
www.contraloriatolima.gov.co 🌐